

# No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos, 23 de abril del año 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 03970-UNPA-2003, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 de las presentes actuaciones obra nota del señor Director de Personal mediante la cual informa que la agente Categoría "9" del Escalafón del Decreto Nacional N° 2213- 87, Srta. María Lavirgen Enriquez usufructuará de Licencia por maternidad a partir del día 6 de abril del año 2003;

Que la presente tramitación se encuadra en lo establecido en el Capítulo III- Licencias Especiales - Artículo 10° - .Con goce de haberes - Inciso g), del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 3413/79 , adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza N° 001/96 del Consejo Superior ;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Que son atribuciones de este Rectorado de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.-** OTORGAR, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes por maternidad, a partir día 6 de abril del corriente año y por el término de 3 (tres) meses a la agente Categoría 9, del Escalafón del Decreto Nacional N° 2213 -87, Sra. María Estela Lavirgen Enriquez (C.U.I.L.N° 27-16892478-5), de acuerdo a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 3413/79, Art.º 10 - Inc. g) , adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza N° 001/96, del Consejo Superior, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2º.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Personal, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK  
Director de Economía y Finanzas

Ing. Héctor Anibal BILLONI  
R E C T O R

**RESOLUCION N° 190 -2003.-**

g.l.